



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 025 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 4

Código: 100.02-025-2024

**ACUERDO No. 025 de 2024
(NOVIEMBRE 29 de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.

Que, el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, prevé lo siguiente: *“En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.”*

Que, el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Establece que Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos: *“Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.”*

Que, de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que, el artículo 79 del decreto 111 de 1996, establece que durante la ejecución del presupuesto general se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Que, el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que establece la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

Que, la administración municipal, en cumplimiento de los mandatos Constitucionales, en especial los consagrados en el inciso 2, artículo 46 Superior y aquellos que se derivan de la Ley 1276 de 2009, debe implementar la estrategia idónea para transferir los recursos que por estampilla pro-adulto mayor se haya recaudado y se recauden en la vigencia fiscal.





**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 025 DE 2024**

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 4

Código: 100.02-025-2024

Que, por medio de la Resolución No. 17398 del 18 septiembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009 Y EL ARTÍCULO 217 DE LA LEY 1955 DE 2019 QUE MODIFICARON LA LEY 687 DE 2001, RESPECTO DE LA DISTRIBUCIÓN Y GIRO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", SE ASIGNARON LOS SIGUIENTES RECURSOS:

- El 80% de los recursos de la Fuente de Financiación: RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO ANCIANO REC. BCE, que corresponden al **Adicional No. 01 en valor de septiembre 17 de 2024**, donde se asignó al Municipio de San Gil la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CERO TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 94.371,03)**, con destino al número de beneficiarios reportados y atendidos en los Centros de Bienestar del anciano, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
- El 30% de los recursos de la Fuente de Financiación: PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - INVERSIÓN, que corresponden al recaudo del mes de **julio de 2024 y Adicional No. 01** en valor con las siguientes fuentes de financiación: 1). PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR REC. BCE; 2). RENDIMIENTOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR REC BCE; 3). REINTEGROS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR REC. BCE, donde se asignó al Municipio de San Gil la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 44.040.485,33)**, con destino al número de beneficiarios reportados y atendidos en los Centros de Bienestar del anciano, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
- El 70%, de los recursos de la presente estampilla, de acuerdo con la siguiente fuente de financiación: PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - INVERSIÓN, que corresponden al recaudo del mes de **julio de 2024 y Adicional No. 01** en valor con las siguientes fuentes de financiación: 1). PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR REC. BCE; 2). RENDIMIENTOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR REC BCE; 3). REINTEGROS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR REC. BCE, donde se asignó al Municipio de San Gil la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 157.816.745,32)**, con destino al número de beneficiarios reportados y atendidos en los Centros Vida, con el propósito de mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que, se giró – para un total de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 201.951.601,68)**.

RESOLUCION No. 17398 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
ARTICULO PRIMERO 80% RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO ANCIANO REC BCE.	
CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	
\$94.371,03	
ARTICULO SEGUNDO 30% RECUADO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	ARTICULO TERCERO 70% RECUADO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.
CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO	CENTROS VIDA

SECRETARIA PRIVADA DE SAN GIL



\$ 44.040.485,33	\$ 157.816.745.32
TOTAL RECURSOS RESOLUCION No. 17398/2024	
\$ 201.951.601,68	

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y con el objetivo de lograr los principios de política pública y dar cumplimiento a las estrategias y programas establecidos en cada uno de sus objetivos estructurantes, se hace necesario incorporar los recursos provenientes de la Estampilla adulto mayor al presupuesto del Municipio de San Gil, Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2024, la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 201.951.601,68)**, Distribuidos de la siguiente manera:

Código	Descripción	Fuente de Finan	Detalle	Total
1	INGRESOS			201.951.601,68
1.1	Ingresos Corrientes			201.951.601,68
1.1.02	Ingresos no tributarios			201.951.601,68
1.1.02.06	Transferencias corrientes			201.951.601,68
1.1.02.06.006.	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General			201.951.601,68
1.1.02.06.006.07.	Transferencias del Recaudo de Estampilla			201.951.601,68
1.1.02.06.006.07.01.	Transferencias del Departamento			201.951.601,68
1.1.02.06.006.07.01.05	Resolución No. 17398/2024, Estampilla Adulto Mayor, recursos del Departamento	EAMD	201.951.601,68	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2024, la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 201.951.601,68)**., Distribuidos de la siguiente manera:

Código	Descripción	Fuente de Finan	Detalle	Total
2.	GASTOS			201.951.601,68
2.3	INVERSIÓN			201.951.601,68

ARTÍCULO TERCERO:: El presente Acuerdo queda aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal

ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 025 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 4

Código: 100.02-025-2024

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN


Que el Acuerdo No. 025 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**” fue estudiado, debatido y aprobado, realizándose primer debate el día 23 de noviembre de 2024 y segundo debate el día 29 de noviembre de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal

ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal



	<p style="text-align: center;">ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO N° 025 DE 2024</p>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

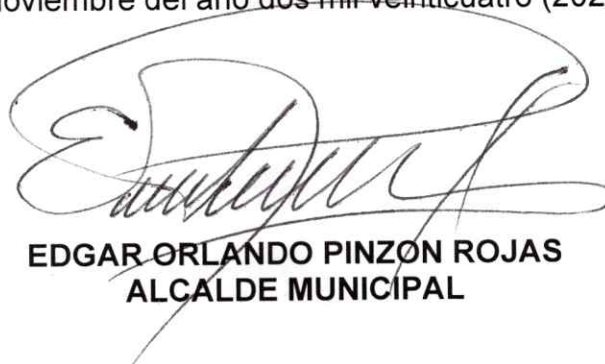

~~ORLANDO QUINTERO GOMEZ~~
~~Secretario de Gobierno~~

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:


Que el anterior **ACUERDO No. 025** del veintinueve (29) de noviembre del año 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA**




**CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER**
SECRETARIA GENERAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 025 DE 2024	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 025 DE 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 025 del 29/11/2024, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 05:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

